

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

O' ENE. 2023.

Iministración Documentaria

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1777-2022-MSB-GM-GSHODCB

San Borja, 29 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El EXPEDIENTE Nº 9269-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022; presentado por la COMISIÓN INTERCAMBIO EDUC. ENTRE PERU EUA, con RUC Nº 20162919785, debidamente representado por la señora BALBUENA GONZÁLES LAURA identificada con DNI Nº 07877103, solicita INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, para desarrollar el giro SERVICIO DE INTERCAMBIO, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en JR. ROMERO HIDALGO Nº 444 - SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, la COMISIÓN INTERCAMBIO EDUC. ENTRE PERU EUA en adelante "la administrada", solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al Inicio de Actividades para los establecimientos objeto de inspección que no requieren Licencia de Funcionamiento, desarrollar el giro de SERVICIO DE INTERCAMBIO, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en JR. ROMERO HIDALGO Nº 444 - SAN BORJA, con una calificación de Riesgo Muy Alto, según la Matriz de Riesgo, con un área ocupada de 747.05 m2, Capacidad de Aforo de 98 personas.

Que, el numeral 33.2 del articulo 33º del D.S. Nº 002-20218-PCM establece: que ITSE previa al inicio de actividades: aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos.

Que, mediante Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades de fecha 23 de diciembre de 2022, los inspectores especializados de seguridad en edificaciones el Ing. José Gálvez Huayllasco con Registro RITSE Nº 0248, el Ing. Roberto Talla con Registro RITSE Nº 0261 y el Ing. Floren Ramos Aparicio con Registro RITSE Nº 0045, informan que han ejecutado la diligencia de inspección al objeto de inspección materia de autos, como resultado se tiene que el objeto de inspección CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Titulo I respecto "De la persona y de la sociedad", contenida en el artículo 2°, Inciso 1:"que la persona, la protección a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)"

Que, en cumplimiento del artículo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) que establece lo siguiente: "El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso que la Inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por tratarse de casos de riesgo bajo o riesgo medio, como en el caso en que, por tratarse de caso de riesgo alto o muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento".

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a)del articulo 23° que cuando el objeto de ITSE, cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE.

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

> Av. Joaquín Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: (01)612-5555 Anexo 361 www.msb.gob.pe

Página 1 de 2





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1777-2022-MSB-GM-GSH-UDC

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

No Ba

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la COMISIÓN INTERCAMBIO EDUC. ENTRE PERU EUA, con RUC Nº 20162919785, debidamente representado por la señora BALBUENA GONZÁLES LAURA identificada con DNI Nº 07877103, para desarrollar el giro SERVICIO DE INTERCAMBIO, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en JR. ROMERO HIDALGO Nº 444 - SAN BORJA, por lo que en mérito del Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades de fecha 23 de diciembre de 2022 y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 1574-2022-MSB, con un área ocupada de 747.05 m2 y la calificación de RIESGO MUY ALTO y Capacidad de Aforo de 98 personas.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jefe 🖋e la Unidad de Defensa Civil

SAN BORJA lad Humana

ERO COELHO

ABC/rvgt

COMISIÓN INTERCAMBIO EDUC. ENTRE PERU EUA JR. ROMERO HIDALGO N° 444 - SAN BORJA